



## Autorización de Visa por Razones Humanitarias

Aplicable a la persona física, o a la dependencia de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, que solicite visa por razones humanitarias para una persona extranjera que se encuentre en los supuestos enunciados en el trámite.

### Solicitud

Formato para solicitar trámite migratorio de internación, llenado de manera electrónica a través de la página de internet, impreso y con firma autógrafa de la persona promovente.

- Propósito de Viaje: **Razones Humanitarias.**

**Nota:** Los documentos que se adjunten para cumplir con requisitos deberán relacionarse y anotarse en el formato de solicitud del trámite en el apartado de comentarios.

### Requisitos

Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. (Artículo 15 A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

1. Carta responsiva por parte del promovente, asumiendo los gastos de viaje y permanencia que genere la estancia de la persona extranjera en el país. **Original.**
2. Copia legible del pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente de la persona extranjera para la que se solicita visa. **Copia.**
3. Que la persona extranjera para la que se requiere la visa no cuente con una solicitud de visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, solicitada al Instituto por razones humanitarias pendiente de resolución.
4. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Vínculo familiar que no se encuentre considerado dentro de los supuestos de unidad familiar:
    - Identificación oficial vigente del promovente. **Original y Copia.**
    - Actas de nacimiento o matrimonio que acrediten parentesco. **Original y Copia.**
    - Escrito libre con firma autógrafa del promovente en el que señale que su familiar es víctima de catástrofe natural o estar en situación de peligro su vida o integridad por violencia o desastre natural. **Original.**
    - Certificado o constancia médica en papel membretado, emitida por institución pública de salud, en la que conste el estado de salud grave del promovente, que solicita visa para su familiar con el objeto de que le preste asistencia. **Original.**





- b) Interés público: Escrito en papel membretado, suscrito por autoridad competente de alguna dependencia de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, en el que expresamente cite las disposiciones jurídicas y preceptos que facultan a quien lo suscribe para realizar la gestión, y exponga las actividades o funciones específicas en tiempo, modo y lugar que realizará la persona extranjera de acuerdo con el inciso b del apartado de criterios de resolución de este trámite. **Original.**

### Importante

- En caso de contar con una solicitud de visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, solicitada al Instituto por razones humanitarias pendiente de resolución, la persona promovente deberá solicitar el desistimiento de la misma.
- La persona extranjera deberá contactar a algún Consulado de México y programar una cita para la entrevista consular correspondiente, dentro de un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse notificado la persona promovente del oficio de autorización emitido por el Instituto Nacional de Migración.
- Los documentos públicos extranjeros, con excepción del pasaporte o documento de identidad y viaje, deberán estar apostillados o legalizados y en su caso, acompañados de la traducción al español si están redactados en otros idiomas.

### Seguimiento

Si tu trámite quedó pendiente de resolución el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.

